



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
FIJACIÓN Y TRASLADO

A las 8:00 a.m., de hoy **15 DE AGOSTO DE 2023**, fije en lugar público de la secretaria del juzgado y por el término de 1 día, la lista con la constancia a que se contrae el artículo 110 del Código General del Proceso, a las 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a las partes en Secretaria y para efectos de lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., los CINCO (5) días de término de las **EXCEPCIONES DE MERITO** presentadas por los demandados herederos determinados señores ALFONSO CORREA CUEVAS y ROSA JANETH CORREA DIAZ del señor HERNANDO CORREA CUEVAS (q.e.p.d), a través de su apoderado judicial.

LUCY GARCIA CRUZ
Secretaria.

PROCESO: PERTENENCIA MINIMA CUANTIA
DTE: ALEXANDRA PRADO JARAMILLO Y OTRO
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES ALFONSO CORREA CUEVAS Y
ROSA JANETH CORREA DIAZ DEL SEÑOR HERNANDO CORREA CUEVAS Y DEMAS
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD. 2022-00126

CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO RAD. 202000410

jimenez pelaez abogados <jpabogados2019@gmail.com>

Mié 17/05/2023 16:38

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo

<j01cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jaramillogarciala@gmail.com

<jaramillogarciala@gmail.com>;anguloduqueasociados <anguloduqueasociados@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

CONFIERE PODER.pdf; poder prescripcion.pdf; CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES.pdf; DENUNCIA PENAL.pdf;

Buena tarde

En archivo adjunto, me permito enviar escrito.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE LUIS ALBERTO JARAMILLO Y OTRO

DEMANDADO: HERNANDO CUEVAS CORREA y HEREDEROS

RADICACIÓN: 202000410

Cordialmente,

Milton Jimenez

JIMENEZ & PELAEZ
ABOGADOS

Señor (a)
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE
PERTENENCIA
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO JARAMILLO Y OTRO
DEMANDADO(S) : HERNANDO CORREA CUEVAS Y OTROS
RADICACION : 202100410

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA

MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, identificado con la C.C. No. 16.933.949 expedida en Cali, portador de la T.P No. 293.735 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada (Herederos determinados), tal como obra en el Poder arrimado, me permito contestar la demanda en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, pues así obra dentro del expediente. Solo respecto del poder. LA prescripción de debe probar.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: No me consta, pues jurídicamente no cuentan con los apellidos, de allí que no se deben tener como hijo y/o herederos.

CUARTO: No me consta que se pruebe.

QUINTO: No me consta, pues el señor Hernando correa cuevas a la fecha se encuentra fallecido, de allí que no sería preciso la legalidad de estos documentos.

SEXTO: No me consta, que se pruebe.

SEPTIMO: No es cierto, pues existen pruebas las cuales dan cuenta que la posesión no ha sido pacífica.

OCTAVO: No es cierto, pues existen pruebas las cuales dan cuenta que la posesión no ha sido pacífica.

NOVENO: No me consta, que se pruebe.

DECIMO: No es cierto, pues existen situaciones jurídicas las cuales permiten inferir que no se trata de una aparente posesión pacífica.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las pretensiones, pues existen sendas irregularidades dentro del escrito de la demanda así como de las pruebas. En escrito separado, se estarán radicando las excepciones pertinentes.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Sírvase señor Juez tener como pruebas documentales además de las que obran dentro del proceso la siguiente:

Denuncia por el delito de AVASALLAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, radicada por parte de la señora GLADYS MOSQUERA CORREA, hija del señor ALFONSO CORREA CUEVAS (HEREDERO DETERMINADO), en contra del señor LUIS ALBERTO JARAMILLO (Demandante).

Lo anterior, dado que, el señor JARAMILLO, utilizo palabras de alto calibre en contra de la denunciante, respecto de las acciones jurídicas que se desplegaran dentro del presente proceso.

PRUEBAS TESTIMONIALES

Solicito al Despacho, se sirva decretar el testimonio de las personas que se relacionan a continuación, esto con el fin que se tengan aclarados los verdaderos hechos de posesión no pacífica:

GLADYS MOSQUERA CORREA C.C 31887367 – TEL. 3145859919. Su comparecencia será a través del correo jpabogados2019@gmail.com

WILIAM GALEANO SANCHEZ C.C 16.753.452 de Cali. Correo electrónico williamgaleanosanchez1967@gmail.com

MONICA FERNANDA ARREDONDO CORREA C.C 38554603 de Cali, correo zeusjose1980@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor Juez ordenar el interrogatorio de parte de las siguientes personas;

Señor LUIS ALBERTO JARAMILLO GARCIA C.C 94.451.523 correo electrónico
jaramillogarciaa@gmail.com

Señora ALEXANDRA PRADO JARAMILLO C.C 31993861 correo electrónico
alñexandraprado2015@oulook.com

Del Señor Juez,



MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ
C.C No. 16.933.949 expedida en Cali
T.P No. 293.735 del C.S.J.

Señor (a)
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE
PERTENENCIA
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO JARAMILLO Y OTRO
DEMANDADO(S) : HERNANDO CORREA CUEVAS Y OTROS
RADICACION : 202100410

REFERENCIA: EXCEPCIONES DE FONDO

MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, identificado con la C.C. No. 16.933.949 expedida en Cali, portador de la T.P No. 293.735 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada (Herederos determinados), tal como obra en el Poder arrimado, me permito interponer excepciones en la siguiente forma:

1. FALTA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Los demandantes pretende obtener sentencia a su favor de declaratoria de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble citado en la pretensión primera con folio de matrícula inmobiliaria número 370- 22708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, supuestamente por haber ostentado la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Con relación al tema de la posesión la jurisprudencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL Magistrado Ponente: Dr. JORGE ANTONI CASTILLO RUGELES Bogotá Distrito Capital, veintiuno (21) de septiembre de dos mil uno (2001) Ref. Expediente No. 5881, ha expuesto lo siguiente:

“La posesión, conforme la define el Código Civil colombiano, consiste en la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, noción de la que se infiere que se trata de una situación de hecho estructurada a partir de dos coordenadas fundamentales: de una parte, la detentación de una cosa de manera perceptible por los demás (corpus) y, de otra, un elemento interno, es decir, el ánimo (animus) de poseerla como dueño. Por consiguiente, dicha situación fáctica debe



JIMENEZ & PELAEZ

ABOGADOS

trascender ante terceros a través de un conjunto de actos inequívocamente significativos de propiedad, esto es que por su inconfundible carácter, de ellos puede colegirse objetivamente que quien los ejerce se considera dueño y es reputado por los demás como tal. Para que así acontezca, dichos actos deben estar íntimamente ligados con la naturaleza de la cosa y su normal destinación, de modo que, como de manera ejemplificante lo prevé el artículo 981 del Código Civil, la posesión del suelo debe demostrarse por hechos positivos de aquéllos a que sólo da derecho la propiedad, tales como “el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión”.

2. POSESION, MALA FE Y CARENCIA DEL DERECHO

Es de advertir al Despacho, Que los hoy demandantes, no han ejercido la posesión de forma pacífica, pues se han valido de formas intimidatorias ante los verdaderos herederos del predio objeto de litigio, de allí que, estos herederos no pudieron continuar visitando el predio.

3. LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRAMITE DEL PROCESO.

Sírvase señor Juez conforme a lo dispuesto en el art. 282 del C. General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia.

SOLICITUD ESPECIAL

Sírvase señor Juez, declarar fundadas las presentes excepciones y que como consecuencia de esto, se nieguen las pretensiones del actor.

Del Señor Juez,

MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ
C.C No. 16.933.949 expedida en Cali
T.P No. 293.735 del C.S.J.

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

E.

S.

D.

REFERENCIA. : PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION

DEMANDANTE. :LUIS ALBERTO JARAMILLO GARCIA

ALEXANDRA PRADO JARAMILLO

**DEMANDADO(S) : HERNANDO CORREA CUEVAS Y HEREDEROS
INDETERMINADOS Y PERSONAS INCIERTA E INDETERMINADAS.**

RADICACION : 2020-410

ALFONSO CORREA CUEVAS, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía 6.390.557 de Palmira (hermano), **ROSA JANETH CORREA DIAZ** mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía 31.930.682 de Cali hija del hoy fallecido **JESUS MARIA CORREA CUEVAS** (hermano), en calidad de herederos legítimos del señor **HERNANDO CORREA CUEVAS**, por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente al Dr.(a) MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, mayor, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Cali, identificado(a) con la C.C. N° 16.933.949 de Cali, abogado(a) en ejercicio con T.P. N° 293.735 del C. S. de la Judicatura, para que en los términos del Art. 77 del C.G.P. y en nuestro nombre nos represente y defienda nuestros intereses dentro del presente **PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION**

En consecuencia Señor Juez, téngase al Doctor(a) MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ como apoderado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder, cuenta con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, pedir y aportar pruebas, tachar de falso documentos, en virtud del presente poder y, en general, para ejercer todas aquellas facultades previstas en el artículo 77° del Código General del Proceso, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez,

Atentamente,

ALFONSO CORREA CUEVAS

C.C. No. 6.390.557 de Palmira (hermano)

Correo electrónico: zeusjose1980@gmail.com

ROSA JANETH CORREA DIAZ

C.C. No. 31.930.682 de Cali

Correo electrónico: **zeusjose1980@gmail.com**

Acepto:



MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ

C.C. N° 16.933.949 de Cali

T.P. N° 293.735 del C. S. de la Judicatura

Jpabogados2019@gmail.com

Sírvase señor juez, aplicar lo ordenado en el artículo 5 de la ley 2213 del 13 junio de 2022

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 04-05-2023
Hora: 14:07:30
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016099165202320794 ✓
Departamento: 76-Valle del Cauca
Municipio: 1-CALI
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 65-SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
Año: 2023
Consecutivo: 20794

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: AVASALLAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ART. 264A
C.P. INCISO 1° Adic Ley 2197 de 2022 - P.O.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: AGRAVADO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 31887367
Fecha de Expedición: 15-01-1981
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: VALLE DEL CAUCA
Ciudad de Expedición: CALI

Primer Nombre:	GLADYS
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	CORREA
Segundo Apellido:	MOSQUERA
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Nacimiento:	CALI
Fecha de Nacimiento:	26-04-1958
Edad:	65
Sexo:	MUJER
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	CARRERA 6 N # 43 AN -27 POPULAR
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia:	CALI
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	3145859919
Correo Electrónico:	-
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Celular
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?:	Sí
¿Cuántas personas fueron víctimas del delito?:	1
¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?:	1

DATOS DE LA VÍCTIMA

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	6390557
Fecha de Expedición:	01-03-1957
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	ALFONSO
Segundo Nombre:	-

Primer Apellido:	CORREA
Segundo Apellido:	CUEVAS
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	31-12-1926
Edad:	96
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	CARRERA 6 N 43 AN 27
Complemento Dirección de Correspondencia:	POPULAR
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia:	CALI
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: **Sí**
 ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: **2**
 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: **2**

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento:	INDOCUMENTADO
Número de Documento:	-
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	ROBINSON
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	JARAMILLO
Segundo Apellido:	-
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	-

Teléfono Fijo: -
 Correo Electrónico: -
 Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
 Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
 Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
 Otro medio de contacto: -
 Información adicional: -

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento:	INDOCUMENTADO
Número de Documento:	-
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	JARAMILLO
Segundo Apellido:	-
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-

Dirección de Correspondencia: -
Complemento Dirección de Correspondencia: -
País de Correspondencia: -
Departamento de Correspondencia: -
Municipio de Correspondencia: -
Teléfono Celular: 3105274617
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?: -
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?: Sí
Relación 1: ROBINSON JARAMILLO ES PRIMOS DE GLADYS CORREA MOSQUERA

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 -

436 C.P).

Fecha de comisión de los hechos: 26-04-2023
Hora: 14:49:00
-
Para delitos de acción continuada: -
Fecha inicial de comisión: 26-04-2023
Hora: 14:49:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
-
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: YUMBO/VALLE DEL CAUCA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: VEREDA:ALTO DAPA,YUMBO/VALLE DEL CAUCA,ALTO DAPA
Latitud: 3.5745182281178893
longitud: -76.56443043715447
¿Uso de armas?: NO
-
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

PRESUNTO DELITO DE AVASALLAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

¿CÓMO LE PASÓ?:

ME ENCUENTRO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA PARA PONER EN CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE: TENEMOS UNOS PRIMOS LEJANOS QUE SE QUIEREN APODERAR DE UNAS TIERRAS EN EL MUNICIPIO DE DAPA, LA CVC LE ADJUDICÓ A MI PADRE ALFONZO CORREA CUEVAS DOS HECTÁREAS Y MEDIA, PERO NO QUIEREN DECIR DONDE ESTÁN UBICADAS, NOS ASUSTAN DICIENDO QUE LOS VECINOS LOS TIENE AMENAZADOS, QUE LA GENTE ES MALA, QUE EL AGUA ES MALA Y LA LUZ ES PÉSIMA, LO QUE PRETENDEN ES QUE MI PADRE RENUNCIE A LOS DERECHOS HERENCIALES PARA ELLOS PODER QUEDARSE CON TODO, TENEMOS DOCUMENTOS DE LA PROPIEDAD Y DE LAS HECTÁREAS QUE LE ADJUDICÓ LA CVC.

ABC del Delito

¿HECHOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?

No

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

AMALFI LORANIA RIASCOS LANDAZURI
Fiscalía General de la Nación
SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI
CALI



 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-12
	FORMATO ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS EN LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Versión: 02
Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.		
Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:		
1. Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno. 2. Recibir desde el primer contacto con las autoridades, información pertinente para la protección de sus intereses. 3. Acceder a la administración de justicia. 4. Recibir información frente a: - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere. - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones. - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela. - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente. - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría. 5. Ser escuchado/a tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías. 6. La protección de su intimidad, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare. 7. La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor. 8. Recibir asistencia gratuita por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar. 9. Conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias de lo sucedido (tiempo, modo y lugar). 10. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar. 11. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. 12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional. 13. Informar que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.		
Sus deberes son:		
1. Presentar información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela. 2. Suministrar una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querrela, que sea de consulta permanente. 3. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda. 4. Asistir a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia. 5. Ofrecer un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal. 6. Informar a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querrela. 7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.		
Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mi cargo, los cuales me fueron explicados. Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.		
NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.		
ANEXO 1	DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS NNAS VÍCTIMAS	
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	



jimenez pelaez abogados <jpabogados2019@gmail.com>

PODER PROCESO PRESCRIPCION

2 mensajes

jimenez pelaez abogados <jpabogados2019@gmail.com>

5 de mayo de 2023, 13:12

Para: zeusjose1980@gmail.com

Buena tarde,

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir poder para su debido otorgamiento de conformidad al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por favor responder este correo indicando que otorgan el debido poder para ser representados.

Quedo atento muchas gracias

Milton Jimenez

JIMENEZ & PELAEZ
ABOGADOS

**poder prescripcion.pdf**

330K

Mónica fernanda Arrendando correa <zeusjose1980@gmail.com>

5 de mayo de 2023, 13:28

Para: jimenez pelaez abogados <jpabogados2019@gmail.com>

Sí conferimos poder ATT Alfonso correa cuevas y Rosa Janeth correa Díaz

[Texto citado oculto]